

LA CIUDADANA MAESTRA ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS,
PRESIDENTA MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A
LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE
GUANAJUATO; 25 FRACCIÓN IV INCISOS F) Y G), 240, 241, 242 Y 254
DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL 23 DE JULIO DEL 2026, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la desafectación del inmueble propiedad municipal, identificado como área verde con una superficie de 180.02 m² (ciento ochenta punto cero dos metros cuadrados), del desarrollo en condominio habitacional de tipo vertical denominado "Alalba", de este Municipio, la cual fue otorgada en donación a favor del municipio con motivo de las obligaciones establecidas al entonces citado proyecto, con la finalidad de que sea devuelta de manera física, material y legalmente a la persona jurídica colectiva denominada **"Ingeniería y Construcción Gutiérrez S.A. de C.V."** al no haber continuado con su proceso de gestión urbana. El citado inmueble cuenta con las medidas y colindancias que se describen en el documento que como anexo único, forma parte del presente acuerdo y que a continuación se inserta: Área verde de donación con una superficie según escritura de 180.02 m² (ciento ochenta punto cero dos metros cuadrados). Al nororiente en línea recta que parte de norponiente a suroriente en 37.87 metros, colindando con el mismo predio; al suroriente en línea recta que parte de nororiente a surponiente en 4.80 metros, lindando con área verde del condominio; al surponiente en línea recta que parte de norponiente a surponiente en 37.14 metros, colindando con calle Huicholes; al norponiente en línea recta que parte de nororiente a surponiente en 4.85 metros, lindando con límite del predio. Las medidas y colindancias quedan sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes.

Esta hoja forma parte del acuerdo promulgatorio mediante el cual se autoriza desafectación del inmueble propiedad municipal, identificado como área verde con una superficie de 180.02 m², del desarrollo en condominio habitacional de tipo vertical denominado "Alalba", de este Municipio, que fue donado a favor del municipio con motivo de las obligaciones establecidas al entonces citado proyecto, con la finalidad de que sea devuelta de manera física, material y legalmente a la persona jurídica colectiva denominada "Ingeniería y Construcción Gutiérrez S.A. de C.V." al no haber continuado con su proceso de gestión urbana.

JMMJ/IGPC/FZS

Ficha Técnica de Donación		USO Y DESTINO ÁREA VERDE	SUPERFICIE EN DONACIÓN 180.02 M2.
Condominio habitacional de tipo vertical ALALBA		Parcela No. 1	Número de Lote S/N
Nombre o Razón Social del Donante: INGENIERIA Y CONSTRUCCION GUTIERREZ, S.A. DE C.V.		Asesoría Registral R20*514180	Escala: SIN ESCALA
LOCALIZACIÓN 			
FORMULADO: Arq. Cristópher Omar Ruíz Amaga, Coordinador del Área de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano.		AUTORIZADO: Arq. Sergio Humberto Domínguez Torres, Director de Fraccionamientos y Estructura Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano.	
OFICIO DE REFERENCIA DDDU/FUSCON/2018 De León, de C.V. de fecha de 14 de mayo de 2018.		Con fundamento en el artículo 123 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.	
Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana Blvd. Juan José Torres Landis No. 1701 Ote. Edificio "A", 5º Piso, C.P. 37000 Tel. 014771 146 72-00, Ext. 6015, www.leon.gob.mx, León, Guanajuato.			

SEGUNDO.- Se instruye y se faculta a la Direcciones Generales de Desarrollo Urbano, de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como al Instituto Municipal de Planeación IMPLAN, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo, así mismo para que se realicen los movimientos correspondientes en el inventario de bienes inmuebles municipales para dar de baja dicha propiedad, y en el padrón de áreas verdes, en consecuencia que dicha modificación se vea reflejada en la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial de León, Guanajuato (PMDUOET).

Esta hoja forma parte del acuerdo promulgatorio mediante el cual se autoriza desafectación del inmueble propiedad municipal, identificado como área verde con una superficie de 180.02 m², del desarrollo en condominio habitacional de tipo vertical denominado "Alalba", de este Municipio, que fue donado a favor del municipio con motivo de las obligaciones establecidas al entonces citado proyecto, con la finalidad de que sea devuelta de manera física, material y legalmente a la persona jurídica colectiva denominada "Ingeniería y Construcción Gutiérrez S.A. de C.V." al no haber continuado con su proceso de gestión urbana.

JMJM/IGPC/FZS

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así como en la Gaceta Municipal, para los efectos del artículo 254 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 23 DE JULIO DE 2026.



C. MTRA. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS
PRESIDENTA MUNICIPAL



MTRO. PABLO ARTURO ELIZONDO SIERRA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Esta hoja forma parte del acuerdo promulgatorio mediante el cual se autoriza desafectación del inmueble propiedad municipal, identificado como área verde con una superficie de 180.02 m², del desarrollo en condominio habitacional de tipo vertical denominado "Alalba", de este Municipio, que fue donado a favor del municipio con motivo de las obligaciones establecidas al entonces citado proyecto, con la finalidad de que sea devuelta de manera física, material y legalmente a la persona jurídica colectiva denominada "Ingeniería y Construcción Gutiérrez S.A. de C.V." al no haber continuado con su proceso de gestión urbana.

JMM/IGPC/EZS